

Decreto No. 3123, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago Rodríguez a asignar una jubilación al señor José Elías Vargas Rodríguez.
(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3123

VISTO el expediente formado con motivo de la solicitud de jubilación del señor José Elías Vargas Rodríguez, Tesorero del Municipio de Santiago Rodríguez;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez, a asignar al señor José Elías Vargas Rodríguez, Tesorero de aquel Municipio y quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$90.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3124, que nombra al Dr. H. E. Priester, para integrar, en representación de la República, el Comité Preparatorio de Técnicos en la Conferencia Internacional Azucarera.

(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3124

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor H. E. Priester, Consultor Económico de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, queda nombrado para integrar, en representación de la República, el Comité Preparatorio de Técnicos para la próxima Conferencia Internacional Azucarera, y el Comité de Técnicos designado en la última reunión del Consejo Internacional del Azúcar para hacer investigaciones sobre el alza de precios en el mercado azucarero, que se reunirán en Londres a partir del día 16 del presente mes de septiembre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3125, que nombra al Lcdo. Rafael F. Bonnely, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela
(G. O. No. 816, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3125

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Licenciado Rafael F. Bonnely queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.